

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Especial de Fuero Sindical **Nº. 2021-150**, de JOHN JAIRO BETIN BERMÚDEZ contra FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A., informando que el apoderado de la parte actora aportó correo de notificación al sindicato vinculado (fls. 133-135).



CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., once (11) de octubre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Por auto del 20 de abril de 2021 (f. 131), se dispuso la admisión de la demanda Especial de Fuero Sindical instaurada por el Sr. JHON JAIRO BETIN BERMÚDEZ, en contra de la sociedad FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A., ordenándose la vinculación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Metálica, Metalúrgica, Siderúrgica, Electromecánica, Ferroviaria, Comercializadoras y Transportadoras del sector "SINTRAIME NACIONAL", y la respectiva notificación en los términos del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

De esa manera, el apoderado de la parte actora, aportó constancia de la remisión de correo electrónico al sindicato vinculado, adjuntando copia de la demanda, anexos, y del auto admisorio (fls. 133-135).

Luego, que a través de correo electrónico del pasado 13 de agosto (fls. 268 a 269), la doctora MÓNICA JULIA DOMÍNGUEZ FERRER, portadora de la T.P. 350.042 del C.S., de la J., aportó poder otorgado por el representante legal del sindicato "SINTRAIME NACIONAL" (fls. 271-272), y se dio por notificada de la demanda, razón por la cual se dispone reconocerle personería judicial y se tiene por cumplida la notificación al Sindicato vinculado.

Ahora, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente de notificar a la sociedad demandada, se dispone requerir al apoderado de la parte actora para que efectúe esa actuación y aporte la correspondiente constancia de que la destinataria recibió el mensaje de datos o el acuse de recibido.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para disponer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ  
El presente auto se notifica por  
anotación en el estado electrónico Nº.  
178 de fecha 12/10/2021.  
  
CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA